



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00426410- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00426410- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Mger. María Victoria Pincin, Leg. 47.373, solicita dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), por concurso, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social a partir del 19 de junio de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que mediante RD-2025-384-E-UNC-DEC#FCC refrendada por RHCD-2025-79-E-UNC-DEC#FCC se otorgó licencia -sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía- a la Mgter. Pincin con motivo del otorgamiento de una Beca Doctoral SECyT UNC.

Que la docente informa el cese de la mencionada Beca a partir del 19 de junio de 2026.

Que la Secretaría Académica ha tomado la debida intervención sin formular observaciones y en orden 7 el Área de Personal y Sueldos incorpora informe en cuanto a la situación de revista de la Prof. Pincin.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 19 de junio de 2026, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Prof. Mger. María Victoria Pincin, Leg. 47.373, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), por concurso, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina.

ARTÍCULO 2°.- La Mgter. Pincin deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones

Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.